

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UN
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL OCIO, CULTURA Y DEPORTE
EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA**

(expte. nº.32-ICLM-2025)

PRIMERA – Antecedentes y objeto del contrato.

El 4 de junio de 2025, en sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, se aprobó el Acuerdo por el que se establece el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para Comunidades y Ciudades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones en materia de reto demográfico y lucha contra la despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), correspondiente al ejercicio 2025.

El objeto del Fondo de Cohesión Territorial es la cofinanciación de actuaciones impulsadas por las distintas administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, que tengan por finalidad el fomento o la adopción directa de medidas orientadas a disminuir y atender las desigualdades generadas por los cambios económicos y sociales, en términos de distribución de la población en el territorio y de acceso y garantía del bienestar colectivo.

El Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial, dictó Resolución de fecha 4 de septiembre de 2025, por la que se destinan dichos fondos a diversos fines, entre ellos el “Programa de ocio, cultura y deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha”, dotado con un importe total de 700.000,00 euros.

La ejecución de este programa se asigna a la Vicepresidencia Segunda, competente en materia de promoción institucional, a través de su Dirección General con esta misma denominación, acordándose a su vez que sea la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha la entidad responsable de su implementación.

El ocio constituye un elemento clave para la fijación de población en el medio rural. El acceso a actividades de ocio vinculadas a la cultura, el deporte o a eventos de carácter festivo resulta determinante para favorecer la permanencia y atracción de población en zonas especialmente sensibles al fenómeno de la despoblación.

En este contexto, el objeto del presente contrato es la ejecución integral, por parte de la entidad adjudicataria, de un programa destinado a la promoción del ocio, la cultura y el deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha, con la finalidad de dinamizar y revitalizar los territorios afectados por la despoblación, así como poner en valor enclaves y municipios de la región con escaso reconocimiento.

El programa tendrá como objetivo principal la dinamización social, cultural y económica de los municipios incluidos, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y al refuerzo del atractivo del medio rural como espacio idóneo para residir, convivir y desarrollarse.

Asimismo, se persigue acercar una oferta diversa de actividades de ocio, culturales y deportivas a territorios con acceso limitado a este tipo de propuestas, fomentando la cohesión social, el arraigo al territorio y la fijación de población en el medio rural.

SEGUNDA.- Descripción de los servicios a realizar.

La adjudicataria deberá encargarse de la organización integral, coordinación y ejecución de los servicios de un programa de promoción del ocio, la cultura y el deporte, garantizando como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Actividad deportiva dirigida a personas mayores.

Se desarrollará una actividad deportiva específicamente orientada a la población mayor, con el fin de mejorar su bienestar físico y emocional, promover un envejecimiento activo y favorecer la autonomía personal. Estas acciones contribuyen a que las personas mayores puedan permanecer activas en su propio entorno, reforzando los vínculos comunitarios, la cohesión social y la permanencia de la población en el medio rural.

2. Actividad gastronómica.

El programa incluirá una actividad gastronómica destinada a poner en valor los productos locales. Esta acción permitirá difundir la riqueza agroalimentaria de Castilla-La Mancha, apoyar a los productores locales y reforzar la identidad cultural del medio rural, vinculando la gastronomía con el desarrollo económico y turístico de los municipios participantes.

3. Actividad cultural dirigida al público infantil.

Se organizará una actividad cultural especialmente diseñada para el público infantil, con el objetivo de reforzar el arraigo al territorio desde edades tempranas. Estas acciones contribuyen a hacer más atractiva la vida en el medio rural para

las familias, fomentando el acceso a la cultura, la creatividad y la participación social de niños y niñas en su entorno más cercano.

4. Actividad musical.

El programa contemplará la realización de actividades musicales que dinamicen la vida cultural y social de los municipios, acercando manifestaciones artísticas de calidad a poblaciones con menor acceso a este tipo de oferta.

5. Merchandising y elementos promocionales.

La adjudicataria deberá proponer y elaborar elementos de merchandising y material promocional vinculados al programa y a las actividades desarrolladas. Estos elementos contribuirán a reforzar la visibilidad del proyecto, mejorar su impacto comunicativo y poner en valor la identidad cultural y social de los municipios participantes.

El licitador deberá presentar una propuesta por cada elemento de merchandising, con los siguientes logotipos:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría General para el Reto Demográfico.

Siendo como mínimo,

- 500 camisetas.
- 500 gorras.

Por cada uno de los municipios donde se realice la actividad.

Se valorará, además, la aportación de otros elementos de merchandising diferentes a los aquí establecidos según las indicaciones establecidas en el PCAP de la presente licitación.

La empresa adjudicataria asume de forma íntegra todos los costes de inserción de todos los logotipos, para su inclusión en los diferentes soportes (incluida la adaptación del diseño, la serigrafía y la impresión).

El licitador que resulte adjudicatario deberá someter a autorización expresa previa por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha el diseño y calidad definitiva de los elementos de merchandising.

El manual de uso del logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagen corporativa>

El logotipo correspondiente a la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico deberá convivir con de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según se dispone en el citado manual.

6.- Promoción de las actividades en redes sociales.

7.- Grabación y fotografía de cada uno de los eventos.

8.- Inserción de logotipos.

9.- Elaboración de cartelería, publicidad estática: La empresa adjudicataria deberá incorporar los siguientes logotipos: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y logotipo de la Secretaría General para el Reto Demográfico en todos los elementos que por ella se establezcan (cartelería, publicidad estática, o cualquiera que se elabore para la difusión del evento). La empresa adjudicataria asume de forma íntegra todos los costes de inserción de todos los logotipos, para su inclusión en los diferentes soportes (incluida la adaptación del diseño, la serigrafía y la impresión si las hubiera).

TERCERA.- Relación de municipios y calendario de trabajos.

Municipios, en los que, con carácter mínimo, se ha de realizar el programa.

La actividad se realizará como mínimo, en los siguientes municipios, siendo un total de quince (15) y en las siguientes fechas:

	Municipio	Fecha de celebración
1	Villares del Saz	25/04/2026
2	Castellar de Santiago.	2/05/2026
3	Campillo de la Jara	9/05/2026
4	Aranzueque	16/05/2026
5	Lezuza	23/05/2026
6	Villarta	6/06/2026
7	Fuente el Fresno	13/06/2026
8	Azután	20/06/2026

9	Cantalojas	27/06/2026
10	Ferez	4/07/2026
11	Villalba de la Sierra	11/07/2026
12	Porzuna	18/07/2026
13	Navamorcuende	25/07/2026
14	Bogarra	1/08/2026
15	El Pobo de Dueñas	5/09/2026

Calendario de trabajos.

Todos los eventos deberán realizarse entre los meses de abril a septiembre de 2026, deberán desarrollarse a lo largo de un día, que deberá ser en sábado para asegurar la mayor participación, y no podrán coincidir con fiestas locales o patronales del municipio y deberán ser de acceso totalmente gratuito para los asistentes.

En caso de suspensión o cambio de alguna de las fechas o localidades que se establezcan por la Fundación, se podrá considerar la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del mismo, sin que esto suponga coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Tras la finalización de cada uno de los eventos, por parte de la adjudicatario se realizará el desmontaje y retirada de todos los elementos utilizados, encargándose de recoger el montaje realizado para la ejecución del evento, ocupándose de dejar el recinto utilizado para la celebración del mismo en su situación habitual, limpieza incluida.

CUARTA.- Organización.

La empresa adjudicataria designará un responsable cualificado, con experiencia adecuada para los servicios objeto del contrato, que ejercerá como coordinador de los trabajos, realizando el seguimiento y evaluación de la ejecución de los mismos y proponiendo soluciones a las incidencias que pudieran surgir.

Las ofertas deberán justificar la composición de los equipos que se proponga adscribir al contrato y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no aceptará gastos adicionales derivados de la falta de previsión en relación con el personal necesario para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos indicados.

La adjudicataria aportará todos los materiales, equipos, herramientas, y medios auxiliares necesarios. Las propuestas incluirán información sobre los medios que

se adscribirán de forma efectiva al contrato. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar la ejecución de los trabajos en los plazos previstos y con resultados óptimos.

Los equipos quedarán adscritos a los trabajos durante toda su ejecución. En caso de sustitución, el personal designado deberá contar con idéntica cualificación y capacitación.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se reserva el derecho a solicitar la sustitución del personal cuando su desempeño resulte insuficiente, inadecuado o contrario a las indicaciones recibidas.

La empresa adjudicataria deberá aportar la totalidad de los medios, recursos y elementos necesarios para la producción integral de cada uno de los eventos, asumiendo de forma plena, autónoma y directa la planificación, organización, ejecución, coordinación y supervisión de todas las actuaciones precisas para el correcto desarrollo de los eventos.

Esta responsabilidad comprende, con carácter enunciativo y no limitativo, la provisión de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios; la contratación, coordinación y gestión de artistas, monitores, personal técnico y demás profesionales especializados; el suministro, montaje y desmontaje de infraestructuras, equipamientos y materiales; la gestión logística y de transporte; el cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales, protección civil, seguros, licencias y autorizaciones administrativas que resulten de aplicación. Asimismo, deberá garantizarse la adecuada coordinación con las entidades locales y demás agentes implicados en el desarrollo de las actividades.

La producción integral incluirá igualmente el diseño, adaptación y ejecución de los eventos conforme a las características y singularidades del entorno rural, asegurando criterios de accesibilidad, calidad, sostenibilidad y adecuación al público destinatario.

Las empresas licitadoras deberán incorporar en su propuesta información suficiente, clara y detallada sobre los recursos humanos y técnicos que destinarán al proyecto, de modo que permita valorar adecuadamente los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

La presentación de proposiciones para la ejecución de los trabajos implicará la aceptación expresa y sin reservas de las prescripciones técnicas contenidas en este pliego. Mediante la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras declaran haber examinado toda la documentación y haber incluido la totalidad de las unidades de servicio necesarias para la ejecución completa y correcta de los trabajos, incluidas aquellas que, aun no estando expresamente descritas, resulten imprescindibles para su adecuada realización.

En las propuestas deberán especificar los equipos de trabajo, jornadas previstas y dedicación necesaria, incluyendo expresamente la prestación del servicio en fines de semana, festivos, y en su caso, horas extraordinarias. No se admitirá con posterioridad ningún cargo adicional derivado del incumplimiento o falta de previsión de estos requerimientos.

Las proposiciones incluirán un cronograma detallado de los trabajos, e incorporando un plan de trabajos y calendario.

Durante el desarrollo de los trabajos, la adjudicataria deberá mantener el orden y la limpieza en las zonas de actuación, limitando la presencia de materiales, equipos y herramientas a los estrictamente necesarios. Igualmente, deberá retirar de forma inmediata los residuos, maquinaria o elementos que no resulten necesarios.

Se realizarán las limpiezas generales que resulten necesarias, y una última al finalizar los trabajos de desmontaje.

QUINTA.– Obligaciones del contratista.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato con pleno sometimiento a la normativa vigente que resulte de aplicación, incluidas cuantas modificaciones o nuevas disposiciones se promulguen durante su ejecución, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio derivado de su incumplimiento.

La adjudicataria asumirá, a su riesgo y ventura, la totalidad de los trabajos, gastos y pagos necesarios para la correcta producción y desarrollo de los eventos, incluyendo, entre otros, el abono de los cachés de los artistas, la contratación del personal y profesionales necesarios, así como la provisión de infraestructuras, maquinaria, equipamientos y medidas de seguridad exigibles.

Será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y del convenio colectivo que resulte de aplicación respecto del personal empleado, que dependerá única y exclusivamente de la adjudicataria, quedando la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha totalmente exenta de cualquier responsabilidad al respecto.

La adjudicataria responderá de los accidentes, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que se causen a terceros, a bienes públicos o privados o a los espacios utilizados, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, asumiendo las indemnizaciones que procedan.

Corresponderá asimismo a la adjudicataria la coordinación e implantación de las medidas de seguridad necesarias, en colaboración con las autoridades competentes y los servicios locales correspondientes, garantizando en todo

momento la seguridad del personal interviniente y del público asistente, así como el control de los niveles acústicos conforme a la normativa aplicable.

La adjudicataria coordinará con los Ayuntamientos y entidades competentes la dotación de las infraestructuras y servicios obligatorios para la celebración de los eventos, tales como conexiones a internet, escenario, servicios sanitarios, protección civil, seguridad y cualesquiera otros legalmente exigibles, respondiendo íntegramente de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, con total indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

No podrá ceder ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las subcontrataciones técnicas necesarias para su correcta ejecución, debiendo responder en todo caso de las actuaciones de las empresas o profesionales subcontratados.

En general, la adjudicataria asumirá todos los aspectos inherentes a la producción de los eventos, debiendo coordinar sus actuaciones con los responsables de los espacios para la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios. No podrá destinar dichos espacios a fines distintos de los previstos ni instalar elementos publicitarios no autorizados, siendo responsable de los daños que pudieran producirse.

La adjudicataria deberá atender cuantas reuniones de coordinación y seguimiento sean requeridas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y garantizará la ejecución de los eventos en las fechas y horarios establecidos.

La adjudicataria deberá elaborar una memoria digital tras cada evento, en la que se detalle minuciosamente información e imágenes que acrediten y justifiquen el cumplimiento de las contraprestaciones objeto de la licitación: Memoria de actividades: en este documento se deben detallar todas las actividades realizadas, dónde se desarrollan, número de participantes, y adjuntar documentos gráficos que apoyen la información (fotografías propias y links de vídeos, entre otros). Galería de imágenes justificativa de las contraprestaciones: presentar un documento en el que a través de imágenes o cualquier tipo de soportes, se justifique documentalmente la inclusión de los logotipos establecidos en el presente pliego. Dossier de impacto mediático: Este dossier es una recopilación de todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación.

SEXTA.- Gastos o servicios extraordinarios.

Se entenderá que la oferta presentada es el resultado de un estudio detallado del proyecto y la documentación que forma parte del presente pliego y que, por tanto, el alcance de los trabajos incluye todas las unidades que resulten necesarias para su total ejecución y puesta en marcha. Del mismo modo, deberá incluir unidades que no estando específicamente en el documento de oferta

resulten esenciales debido a imperativos de índole técnica o legal para la adecuada ejecución del encargo. También se considerarán incluidos todos los medios mecánicos, auxiliares, instrumental, herramientas, etc., necesarios para llevar a cabo los trabajos.

La Fundación no asumirá ningún gasto no previsto derivado de la falta de consideración de las necesidades y requerimientos contenidos en la documentación completa de este pliego.

SÉPTIMA.- Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica deberá incluir:

- Memoria técnica descriptiva incluyendo información detallada que permita valorar los distintos aspectos y características de la propuesta: actividades propuestas, propuesta de merchandising, programación artística, propuesta cartelería y publicidad estática y resto de requerimientos establecidos en los pliegos.
- Memoria de recursos y medios técnicos asignados específicamente a la ejecución completa de los trabajos, así como personal técnico cualificado adscrito a sus diferentes fases, con detalle de responsabilidades. Detallar el personal especializado adscrito al proyecto, especificando su distribución por fases de ejecución, así como la descripción de los equipos y medios técnicos que se destinarán a la realización de los trabajos, incluyendo una estimación del número de personas necesarias en función de las necesidades del proyecto.
- Cronograma de los trabajos, e incorporando un plan de trabajos y calendario.

OCTAVA – Condiciones técnicas para la realización de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá ejecutar los trabajos con arreglo al proyecto aprobado y a lo dispuesto en el presente pliego, aportando los medios humanos, técnicos, materiales y mecánicos necesarios para garantizar la correcta realización de los servicios en los términos y niveles de calidad exigidos.

La oferta deberá contemplar la provisión de todos los equipos, herramientas, medios auxiliares y materiales necesarios, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en la documentación, entendiéndose que las empresas licitadoras han verificado previamente las necesidades técnicas del proyecto. No se admitirán incrementos de precio ni reclamaciones derivadas de una insuficiente provisión de dichos medios.

Todas las labores objeto del contrato, así como aquellas complementarias que resulten necesarias para su adecuada ejecución, deberán ser realizadas por

personal técnico cualificado, con la formación y experiencia adecuadas en función de las tareas asignadas.

En la oferta técnica se deberá detallar el personal especializado adscrito al proyecto, especificando su distribución por fases de ejecución, así como la descripción de los equipos y medios técnicos que se destinarán a la realización de los trabajos, incluyendo una estimación del número de personas necesarias en función de las necesidades del proyecto.

Asimismo, se deberá indicar si alguno de los trabajos será objeto de subcontratación, identificando, en su caso, las empresas o profesionales subcontratados y las tareas concretas que les serán encomendadas.

La adjudicataria deberá garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución del contrato, adoptando las medidas organizativas necesarias para cubrir posibles ausencias del personal asignado, sin que ello suponga merma en la calidad o en los plazos de ejecución.

Fdo. Presidente Patronato

Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)

